
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 16 DE JULIO DE 1802.

Constantinopla 16 de Mayo.

Se ha despachado hoy un correo extraordinario á Paris, el qual segun se cree lleva el acto de accesion de la Sublime Puerta al tratado de Amiens.

En las inmediaciones de esta capital se junta un crecido cuerpo de tropas destinado contra los bandoleros que infestan las provincias de la Turquía europea, y no tardará en salir á perseguirlos.

Petersburgo 28 de Mayo.

Deseando este Soberano favorecer quanto sea dable al comercio y navegacion mercante, ha expedido un ukase permitiendo que todos los oficiales, tropa y marineros de la marina imperial puedan en adelante servir en las embarcaciones mercantes nacionales.

Se ha hecho con mucha ostentacion la ceremonia de bendecir el hospital que el Príncipe Gallitzin, Embaxador que fué de Rusia en Viena, ha fundado en Moskow para 400 enfermos, y al qual señaló quantiosos fondos. El cadáver del Príncipe fundador se llevó de Viena á Moskow, y se ha depositado en la iglesia de dicho hospital, conforme lo dexó dispuesto á la hora de su muerte.

Stockolmo 29 de Mayo.

Ayer mañana pasó el Duque de Sudermania revista á los regimientos de esta guarnicion, y luego comió S. A. en casa del comandante en xefe del cuerpo de Artillería.

Por orden de S. M. se pondrá en cultivo el gran parque de caza que de tiempo inmemorial tenian los Reyes de Suecia en la isla de Oeland, una de las provincias mas fértiles del Reyno. Ahora prosperará en ella la agricultura, y sus cultivadores gozarán las franquicias y derechos que las leyes conceden á los labradores en todos los dominios suecos.

Del puerto de Gothemburgo se extraxéron el año último 400⁰ barriles de arenques y 26⁰ de sain para Inglaterra.

En un incendio que ha habido en la villa de Engelholm, de la provincia de Halland, ardiéron 35 casas, que formaban casi la mitad de la poblacion.

El Chambelan Luttichau regaló el año último un arrogante caballo al primer Cónsul, quien le ha enviado ahora, por mano del Embaxador de Francia, una caxa de oro primorosamente trabajada. El General Duroc le escribió al mismo tiempo en nombre del primer Cónsul una carta muy expresiva y honorífica.

Copenhague 10 de Junio.

Pasado mañana todas las tropas de esta guarnicion, juntas con las que se hallan en las inmediaciones, pasarán revista á presencia del Rey y de toda la familia Real: al dia siguiente executarán varias maniobras y evoluciones; y luego se restituirán á sus respectivos cuarteles. — El dia 15 saldrán de aquí el Príncipe Real y la Princesa su esposa para Schleswig, en el Ducado de Holstein.

Quatro personas han pescado últimamente cerca de Nyested en solo 4 horas 976 perros marinos. Se regula en mas de 30 rixdalers el provecho que sacarán de su pesca.

Hamburgo 14 de Junio.

Dase por cierto que el Príncipe Adolfo de Inglaterra, recién creado Duque de Cambridge, será proclamado Soberano de los Estados de Brunswick-Luneburgo y Elector de Hannover, y que el Rey de Inglaterra su padre le cederá todas las posesiones que tiene en Alemania. Como quiera, esta disposicion no se cumplirá hasta verificado el arreglo definitivo de los asuntos del Imperio germánico que estan pendientes.

Se asegura que á principios del mes próximo ocuparán las tropas prusianas á Hildesheim, Paderborn, Westphalia, y los países de Eichsfeld y Erfurth, que han de pertenecer á la Prusia; y que asimismo ocuparán el Obispado de Fulda, que ha de tocar á la casa de Orange. Ya se estan extendiendo las órdenes para la marcha de dichas tropas, las cuales se dividirán en cinco columnas, y las mandará el Conde de Schulenberg, encargado del nuevo arreglo de aquellos países. Parece que el último correo que llegó de Paris á Berlin traxo el consentimiento del primer Cónsul para estas varias disposiciones.

Viena 10 de Junio.

Los Estados de Hungría han celebrado con lucidas fiestas el cumpleaños de la Emperatriz. — Antes de ayer viniéron aquí SS. MM. Imperiales para visitar á la Reyna de Nápoles y á la Princesa esposa del Archiduque Gran Duque que se halla enferma. Se detuviéron los Soberanos algunas horas en esta ciudad, y regresaron á Presburgo, en donde permanecerá el Emperador hasta que se cierre la dieta de Hungría, que será de aquí á tres semanas.

Como desde algun tiempo á esta parte ha habido aquí muchos suicidios, se trata de renovar la ley, segun la qual los cadáveres de los que hayan cometido este delito serán arrastrados por las calles, y enterrados por el verdugo. Ya se ha executado así con un habitante que se quitó á sí mismo la vida.

Berlin 13 de Junio.

Por un extraordinario de Koenigsberg se ha sabido que S. M. Prusiana llegó á Memel el 9 por la noche, y el Emperador de Rusia el dia 10.

De orden de este último Soberano se retira de su embaxada el Príncipe Gagarin, Enviado extraordinario de Rusia cerca del Rey de Cerdeña. Para sucederle está nombrado Mr. de Lizakewitsh, Ministro que fué de S. M. Imperial en la República de Génova.

La orden para la marcha de las tropas, que han de ocupar los países

señalados por indemnización para la Prusia, previene que el Comandante en jefe Conde de Schulenberg ocupe el Obispado de Hildesheim con tres batallones de infantería, tres esquadrones de húsares, uno de granaderos, y un cuerpo de corazas. El Teniente General Conde de Watersleben ocupará á Eichsfeldts, el Obispado de Paderborn y parte del de Munster con varios batallones y esquadrones, y algunas compañías de cazadores y artilleros; y el Teniente General Blucher ocupará á Erfurt, Goslar, Nordhausen, Muthausen &c. con competente número de tropas.

Acaba el gobierno de publicar el informe del colegio de medicina en orden á la inoculación de la vacuna. Las experiencias hechas en varias provincias por 71 médicos y 36 cirujanos manifiestan que esta operacion no causa mas que una indisposicion muy leve, cuyas resultas no son peligrosas, aun quando se complique con otras incomodidades; y que además preserva del contagio de las viruelas naturales tan eficazmente como la antigua inoculación.

Stuttgard 14 de Junio.

De Crems-Munster avisan que en virtud de una resolucion imperial todos los conventos suprimidos por el Emperador Joseph II volverán á abrirse; los ocuparán los religiosos que ántes los habitaban, y que ahora viven dispersos ó en otras comunidades. Recibirán novicios; se les devuelven los bienes que no se hayan enagenado, y podrán adquirir los que se hubiesen vendido si los actuales poseedores quieren voluntariamente volverlos. Asimismo se permiten todas las romerías que se habian prohibido por aquel Soberano.

Francfort 18 de Junio.

Escriben de Viena que el Dr. Quarin, primer médico de aquella corte, ha ido con la mayor priesa á Presburgo para asistir al Archiduque Carlos, que ha caido gravemente enfermo.

Segun muchas gazetas alemanas las negociaciones entabladas en Paris en orden á los resarcimientos de los Príncipes de Alemania se han seguido en términos que ha llegado á formarse una especie de congreso entre el Ministro francés de Relaciones exteriores y los Embaxadores de Austria, Rusia y Prusia que residen cerca del primer Cónsul. Añaden que lo que se resuelva en aquella junta se comunicará á la dieta de Ratisbona para que lo sancione. Los Ministros de Baviera, Hesse y Wurtemberg asisten á dichas conferencias; y se advierte que es actualmente muy activa y mas frecuente que nunca la correspondencia entre Francia y las cortes de Prusia, Austria y Rusia. Expresan igualmente las mismas gazetas que se suprimirá el Electorado de Colonia; y que el de Tréveris tomará el nombre de Elector de Augsburgo, porque se le conferirá la ciudad de este nombre con algunas prelacías de las inmediaciones.

Lóndres 19 de Junio.

Ha entrado en la rada de Deal un navío de línea holandés, despachado del Texel para Sto. Domingo con un destacamento de tropas francesas. Los oficiales fuéron recibidos por los de la guarnicion de la ciudad con las mayores señales de estimacion y afecto. Al dia siguiente les diéron una comida en que se brindó por el primer Cónsul y por el Rey de la Gran Bretaña.

Se ha dado aquí á luz una relacion de quanto acaeció en el Carnate despues de la muerte del último Soberano del pais: la remite el Nabab de Arcote (que fué depuesto por los directores de la compañía de la India) á Mrs. Stuart, Hall y John, sus apoderados cerca de este gobierno. Pide que recurran al Rey y al Parlamento para que se exámine la conducta del General Marques de Wellesley y de los directores, y se le haga la justicia á que es acreedor: pues ademas de haber sido despojado del trono que le correspondia, colocando en él los ingleses á un pariente suyo, que sin ningun derecho fué nombrado, y aceptó el mando con las condiciones que le dictáron, se halla ahora en el mayor abandono el Nabab depuesto; y aun teme una suerte peor de parte de los que le persiguen.

Con fecha de 19 de Mayo escriben de Nueva-Yorek que la division bátava de tres navios de línea y un buque menor, mandada por el Almirante Hartsinck, entró el 10 de dicho mes en la rada de Hampton, procedente de Cabo-Frances. Parece que dichos buques irán de allí á Baltimore para repararse. El dia 1.º del mismo mes de Mayo se ratificó por el Presidente de los Estados-Unidos un tratado firmado el 24 de Octubre del año último con la nacion de indios llamados chickasas.

Ayer se hizo en la Cámara de los Comunes la comprobacion de la deuda general y pública de la nacion: su total asciende á 562.782,369 libras esterlinas, que vienen á ser 3376.694,214 pesos.

El navio de la compañía oriental nombrado el Ganges al ir de Calcuta á Columbo se estrelló en el banco llamado Jayme y María. Perdióse el buque y todo el cargamento; pero se salvó la tripulacion.

Los vinos de Francia se venden ahora en Lóndres á un precio excesivo. Seis docenas de botellas del de Champaña se han pagado á 18 guineas, ó mas de 100 pesos cada docena; y un mercader de vinos ha comprado vino de Burdeos del año de 1791 cada docena de botellas á 14 libras esterlinas, que hacen 84 pesos; Mr. Pitt ha dado tambien por una pipa de vino de la Madera 195 guineas, que vienen á ser 1170 pesos.

Haya 18 de Junio.

Están prontas á zarpar del Texel las tropas destinadas para el Cabo de Buena-Esperanza y las Indias occidentales: tomarán posesion de nuestras colonias, y quedarán de guarnicion en ellas.

Ha resuelto este gobierno repartir tierras en sus establecimientos en la costa de Guinea, imponiendo á los que las tomen la obligacion de romperlas y cultivarlas, pagando ademas al estado una corta suma por derecho de posesion. Lo propio se observará en el Cabo de Buena-Esperanza.

Muchas familias de Hamburgo vienen á establecerse con sus caudales á Rotterdam, Amsterdam y otras ciudades de la República para dedicarse al comereio, que ha perdido en aquel puerto casi toda su actividad desde que se ajustó la paz.

Berna 19 de Junio.

Ha hecho el Consejo pequeño la convocacion del nuevo Senado con el decreto siguiente: „Habiéndose enterado el Consejo pequeño del contenido de los testimonios comunicados por los Prefectos de la mayor parte de los cantones sobre los votos relativos al acto constitucional, de los cuales

resulta que el proyecto presentado el 25 de Mayo de 1802 á la sancion del pueblo, cuenta ya á su favor 2280 votos, es decir, los de una mayoría muy grande de los ciudadanos que tienen derecho de votar: resuelve que los ciudadanos nombrados por la constitucion para formar el Senado constitucional se junten en Berna el 29 de este mes de Junio, y den principio á sus tareas."

En uno de los terribles huracanes que hubo en los primeros dias de este mes, fué tal la violencia del viento que arrojó al foso una garita de estas murallas con la centinela que estaba dentro.

Nápoles 29 de Mayo.

Se estan haciendo aquí preparativos para recibir y obsequiar á nuestro Soberano, que desembarcará en Granatello, y llegará á esta capital pasando por Caserta.

Segun una órden reciente, los sugetos que tuviéron parte en el gobierno durante las últimas revoluciones tienen que reembolsar los caudales públicos que entónces cobraron. Se seqüestrarán los bienes de los que no obedezcan, y servirán de hipoteca hasta que se satisfaga lo que deben. Los herederos de los que hubieren muerto quedan por deudores de los créditos que exige el estado.

Roma 5 de Junio.

Ayer tarde firmó el Rey de Cerdeña el acto de renuncia de su corona y sus derechos en manos del Sr. de Schalembert, su Secretario de Estado, y á presencia de los Príncipes Doria y Colona y de los principales Sres. de su corte. Ha nombrado por sucesor á su hermano Víctor Manuel, Duque de Aost: conserva el título de Rey con una renta proporcionada, y se retira á un palacio, donde vivirá sin tomar parte en los asuntos públicos. Espérase quanto ántes aquí al Duque de Aost, que está en Cerdeña.

Florenzia 6 de Junio.

Acaba de publicarse la siguiente Real disposicion con fecha del dia 2: „Deseando S. M. dar un testimonio patente de su consideracion por las caras prendas que resplandecen en la persona de la Reyna, y queriendo por otra parte que pueda concurrir al bien de sus amados vasallos, hallándose en estado de unir sus dictámenes con los de S. M. en el despacho de los negocios así de legislacion como de gobierno de qualquier naturaleza que sean, ha tomado la resolucion de mandar que la Reyna debe en adelante no solo intervenir y asistir á los consejos ordinarios de cada semana, sino que tambien se le debe instruir de todos los negocios que por su importancia pidan una determinacion anticipada fuera de los consejos regulares."

Brusélas 12 de Junio.

Dícese que en las fronteras holandesas por la parte de Alemania se juntará un cuerpo de tropas bánavas destinadas á ocupar los paises que han de darse á la República de Holanda en resarcimiento de las plazas de Maastricht, de Venloo y de la antigua Flándes holandesa, cedidas á la Francia por el tratado de paz que se firmó en el Haya el año de 1795.

Havre 18 de Junio.

Un navío anglo-americano, nombrado la China, ha dado fondo en esta rada procedente de Batavia: como cala 21 pies no puede entrar en el puer-

to hasta que se aligere de parte de su cargamento, el qual consiste en gran porcion de café de Java, azúcar de la India, pimienta, añil de Batavia, alcanfor &c., cuyo valor total se regula en dos millones de francos. Pertenece este buque á un particular de los Estados Unidos: pues como en la América inglesa el comercio de la India es libre, y se hace sin privilegio de compañía, ni exclusion de puertos para las expediciones ni para los retornos, ha tomado mucho incremento en aquellos estados.

Nancí 18 de Junio.

Ayer á las 9 de la mañana pasó por aquí Madama Bonaparte que va á tomar las aguas de Plombieres: lleva por escolta un destacamento de caballería, y una partida de la guardia nacional.

Los judíos de esta ciudad nombraron diputados que cumplimentasen á Mr. Osmond, nuevo Obispo de Nancí. El ciud. Beer-Isaac-Ber, individuo de este consejo municipal, fué el que hizo la arenga en nombre de sus compañeros. El Prelado respondió con el decoro y caridad propia de un ministro del evangelio.

Paris 25 de Junio.

El primer Cónsul ha nombrado al General de division Decaen para Capitán general de los establecimientos franceses de la India.

Por el ministerio de Relaciones exteriores se previene que las personas que deseen ir á Inglaterra deben presentar sus pasaportes á Mr. Merry, Ministro plenipotenciario de S. M. Británica en Paris, para que los reconozca y les dé el pase: con cuyo requisito experimentarán ménos detencion y estorbos en su viage.

Ha señalado el primer Cónsul por via de recompensa nacional una trompeta de honor al ciud. Federico Baumgarten, trompeta mayor del regimiento núm. 22 de cazadores á caballo, el qual acometió solo en Egipto á 3 osmanlies que iban á matar á un granadero: mató á los 3, y salvó al granadero.

En la junta mensual del Tribunado de 21 de este mes presentó el tribuno Kock en nombre de Mr. de Martens, Consejero de S. M. Británica, y profesor en derecho, una obra compuesta por este, intitulada: „Curso diplomático, ó quadro de las relaciones exteriores de las potencias de Europa.”

El Ministro de policía ha escrito á los Prefectos una circular sobre el culto, en los términos siguientes. „Acaba de destruir el gobierno en su causa inmediata y primaria los disturbios religiosos que afligiéron á la República; y los males que de ellos dimanaban. Sin embargo, ciudadano Prefecto, no tardarian en renovarse estos disturbios y estos males si la ley de los cultos fuese mal entendida ó mal executada; y es de vuestra inspeccion enterarme de las menores ocurrencias que puedan encaminarse á eludirla ó violarla. Os recomiendo que veleis atentamente para que no se exija de los eclesiásticos ninguna declaracion contraria á los principios de la libertad de la Iglesia galicana, y al juramento que presta el ciudadano al estado. Asimismo, debéis poner el mayor cuidado en que ninguno de los partidos que han alterado la Iglesia, pida ninguna especie de retractacion. Ya os he enterado de la voluntad del gobierno en este punto; y no es posible, sin fal-

tar á ella, exígir de los eclesiásticos otro juramento ni fórmula sino la declaración de que adhieren al concordato, y de que estan en la comunión de los Obispos nombrados por el primer Cónsul. Si por una y otra parte quisieran pedir retractaciones recíprocas, ¿quales serian los frutos de una reconciliación religiosa, en la qual deben morir todos los rencores y todas las memorias de lo pasado? El arreglo de los cultos es respecto de la Iglesia lo que el 9 de Noviembre es respecto del estado: no son el triunfo de un partido, sino la reunion de todos en el espíritu de la República y de la Iglesia. Lo que desde el 9 de Noviembre ha empezado el gobierno á hermanar, es preciso que la religion acabe de unirlo y confundirlo: y lo que el cansancio del mal ha hecho olvidar, es preciso que el sentimiento vivo del bien acabe de borrarlo para siempre de la memoria. Si pudiera haber divisiones en la Iglesia, solo las moverian los escritos y cartas de algunos Obispos que no han dado su dimision, y que no pudiendo soplar el fuego de la guerra civil en Francia, lloran como víctimas desgraciadas. Tengo muchos escritos y cartas de estas, las quales podrian atribuirse á la época de los furores del fanatismo, si sus autores no fueran conocidos por hombres que no tienen opinion ni virtudes ningunas religiosas. Importa que no permitais á ningun eclesiástico que exerza su culto en una casa particular, á no ser que tenga licencia del gobierno; y aquellos solos podrán exercerle en las iglesias que hayan recibido permiso de su Obispo. En fin, no perdais de vista que quando concurrís á la execucion de los artículos reglamentarios del concordato, protegeis la libertad absoluta de conciencia. La mayoría de la nacion no tiene derecho para mandar á la menor parte que siga su culto, ni hay potestad humana que tenga imperio sobre la conciencia."

Las relaciones é informes que se reciben de los departamentos manifiestan que la paz, la ley sobre los cultos, la propuesta del Consulado perpetuo, la instalacion de los Obispos, la reunion del clero, la reconciliación de las familias, juntas á la esperanza de una buena cosecha y á las noticias de Sto. Domingo, hacen que se olviden los males pasados, que se bendiga mas y mas el dia 9 de Noviembre, y que se den al gobierno los testimonios mas afectuosos de amor y confianza, sin que haya diferencia en esta parte entre católicos y protestantes.

El número de votos en órden á perpetuar al primer Cónsul asciende hasta ahora en Paris á 60,395 por la afirmativa, y á 80 por la negativa. Aun no estan completas las listas, y ya resulta que jamas ha habido entre los ciudadanos de esta ciudad un número tan grande de votantes: pues para el nombramiento de Maire en 1789 no hubo mas que 14,010; y para la aceptación de la constitucion en el año 8.º no pasaron de 27,675.

Los fenómenos magnéticos que se creyeron mucho tiempo limitados á la accion del iman sobre el hierro, parece que hacen gran papel en la naturaleza, segun experiencias muy exáctas y repetidas á presencia del instituto por el ciud. Coulomb; las quales prueban que todos los cuerpos de qualquier naturaleza que sean, obedecen á la fuerza magnética, y que puede medirse su influjo en las diferentes especies de cuerpos. Ya se habia notado que la platina, el níquel y algunos otros cuerpos adquirian un grado

sensible de magnetismo; pero algunos físicos atribuian esta propiedad á un resto de hierro, que era difícil separar de ellos; y pensaban que consiguiendo un grado mayor de purificacion, se conseguiria que la barra magnetizada quedase enteramente sin influxo sobre aquellos cuerpos. Pero las nuevas experiencias inclinan á creer que la accion del magnetismo se extiende sobre toda la naturaleza: supuesto que de todos los cuerpos ensayados hasta ahora, ninguno se ha librado del influxo de las barras magnetizadas.

Espinosa de los Monteros 3 de Julio.

El Lic. D. Pedro Barroeta, Médico titular de esta villa, halló á su llegada á ella, á principios de Diciembre del año último, una epidemia de viruelas confluentes acompañadas de síntomas pútrido-nerviosos, de que fueron víctimas muchos habitantes de ámbos sexos y de todas edades; y conociendo el grande beneficio que podia resultar de la inoculacion de la vacuna, entabló esta sencilla operacion con tal felicidad, que en ménos de dos meses consiguió desterrar la epidemia, inoculando gratuitamente, acompañado de D. Pedro del Corral, Cirujano titular de la misma villa, á mas de 500 personas desde la edad de un mes hasta la de sesenta años, contándose algunas mugeres en diversos períodos de su embarazo, sin que se notase ningun síntoma de gravedad en un invierno de tantas nieves y yelos, que en todo el tiempo que se hizo la inoculacion cubrian siempre el suelo. La preocupacion y la ignorancia quisieron impedir en los principios los progresos de tan útil como inocente descubrimiento; pero las persuasiones del Médico, de los Párrocos, y otros sugetos, unidas á la felicidad del éxito en los recién inoculados que tenian á la vista, y que no se contagiaban aunque dormian con otros que padecian las epidémicas, decidió á estos naturales á la inoculacion de la vacuna; y ahora se hallan contentos al ver desterrada de este modo una epidemia que se iba haciendo general.

Gerona 27 de Junio.

Ayer mañana tuvieron exámen público los 11 caballeros Cadetes del regimiento de infantería de Valencia á presencia del Mariscal de Campo Don Francisco de Taranco, Gobernador de la Plaza, Oficiales del estado Mayor y guarnicion, y varias personas distinguidas, en el qual, por sorteo de papeletas, y contestaciones á las preguntas que se les hicieron, manifestaron hallarse instruidos en los puntos de que tratan los tres tomos de Ordenanzas pertenecientes á las quatro primeras partes de las Instrucciones mandadas observar para la educacion militar de los Cadetes; y de la parte quinta, en la aritmética, geometría especulativa y práctica, por el tratado de Nociones militares: lo que desempeñaron á satisfaccion de los concurrentes, dando todos pruebas de su aplicacion y adelantamiento, en particular D. Francisco de Paula Puig de Samper, D. Juan Antonio Boixar y Tabregues, y D. Joseph María Vidal y Bou, habiendo presentado varios planos que tenian hechos, revistas de Comisario, extractos, ajustes de tesorería, y particulares de pagas y compañías por el Habilitado, causas ideales en lo criminal, y otros documentos, llenando las esperanzas de su director el segundo Teniente de granaderos D. Jacobo Dutruix, conociéndose su eficaz zelo, con el de su Coronel D. Luis Fernandez de Córdoba y Pimentel, y el de su Sargento mayor el Coronel D. Cosme Alvarez, ac-

cidental Comandante de dicho cuerpo, quienes se desvelan en los progresos y completa instruccion de estos jóvenes en honor de las armas de S. M.

Madrid 16 de Julio.

En la compañía Española del Real cuerpo de Guardias de Corps se ha servido promover el Rey á Subbrigadier al Cadete D. Diego Oviedo; á Cadete de número al supernumerario D. Pedro Guerra; y á Cadete supernumerario al Guardia de la propia compañía D. Antonio Pascual Barradas.

Tambien ha promovido S. M. en el regimiento de infantería de Saboya á segundo Subteniente al Cadete que ha sido del de Irlanda D. Henrique Macernik: en el de Africa á segundo Teniente al Subteniente de granaderos D. Patricio Bustamante: en el de Zamora á primer Subteniente al segundo D. Gregorio Reynoso: en el de Guadaluaxara á segundo Teniente al Subteniente de granaderos D. Juan de España: en el de Sevilla á Capitan al Ayudante D. Matías Munilla, y á Subteniente de granaderos al primer Subteniente D. Joseph Miranda: en el de Granada á segundo Teniente de granaderos al de fusileros D. Tomas Alvarez Cienfuegos, y á segundo Teniente al Subteniente de granaderos D. Francisco Roxas: en el de Toledo á Subteniente de granaderos al primer Subteniente D. Joaquin de Soto, y á segundo Teniente de granaderos al de fusileros D. Joseph Sanchez: en el de Murcia á Capitan al primer Teniente D. Juan Irisarri: en el de América á Capitan al Ayudante D. Venceslao Prieto: en el de Málaga al empleo de Teniente Coronel al Comandante del tercer batallon del de Mallorca D. Joseph Bermudez de Castro, y á Subteniente de granaderos al primer Subteniente D. Rafael del Canto: en el de las Ordenes Militares á primer Teniente al segundo de granaderos D. Ignacio Espinosa: en el de Voluntarios de Castilla á Ayudante al primer Teniente D. Joseph María Zaro: en el de Borbon á primer Subteniente al segundo D. Miguel Hermand: en el de Jaen á Capitan al caballero Page de S. M. D. Faustino Viana; y ha conferido S. M. en el de Extremadura la Capellanía del segundo batallon al Capellan del primero del de Soria D. Joseph de Flandes.

Para la Comandancia general de la provincia de Guipúzcoa ha nombrado S. M. al Mariscal de Campo D. Francisco Taranco, Gobernador de la plaza de Gerona: para este Gobierno al Brigadier D. Joaquin de Mendoza, Gobernador de la de Olivenza: para el de la plaza de Tortosa al Mariscal de Campo D. Manuel Breton, Gobernador de la de Pamplona: para el de esta plaza al Mariscal de Campo D. Pedro Ignacio Correa, Gobernador de la de la Coruña: para esta resulta al Mariscal de Campo Don Antonio Alcedo, Corregidor de la villa de Alcira; y para este Corregimiento al Coronel D. Pedro Martinez Espinal, Exênto de la compañía Española del Real cuerpo de Guardias de Corps.

En América. El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de merced de la colegiata de nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la ciudad de México, vacante por fallecimiento del Lic. D. Simon Gaspar Vives, á D. Domingo Hernandez, Director del seminario conciliar de Teruel.

Tambien se ha dignado S. M. conferir el empleo de Coronel del regimiento de milicias disciplinadas de caballería del Cuzco al Teniente Coro-

nel, graduado de ejército y efectivo, que era del mismo cuerpo D. Martín Martínez de Concha; y el de Teniente Veterano del regimiento de milicias disciplinadas de dragones de Lima al agregado D. Luis Manterolá.

Asimismo se ha servido nombrar para la plaza de Oidor de la Real Audiencia de Charcas, vacante por muerte de D. Juan de Dios Galvo y Antequera, á D. Joseph Vazquez Ballesteros, Abogado de los Reales Consejos.

S. M., á consulta del Consejo, se ha servido conceder licencia y facultad á la ciudad de Tarazona, Reyno de Aragón, para que pueda mudar la celebracion de la feria anual, que por término de 15 dias, contados desde 29 de Setiembre, le concedió el Sr. Felipe V, á otros 15 dias que principiáran en 29 de Agosto de cada año.

El dia 10 del corriente los discípulos del segundo año de matemáticas de los Reales estudios de S. Isidro de esta corte D. Antonio Ramon de Azcarate, D. Antonio María Hidalgo, D. Agustín de Sojo, D. Antonio Alsina y D. Trifon Antonio de Ibarrola, Subteniente del regimiento provincial de Avila, fuéron examinados públicamente acerca de la aplicacion del álgebra á la geometría, secciones cónicas, series, cálculo diferencial é integral, dinámica y estática, asistidos de su catedrático D. Joseph Ramon de Ibarra, Capitan de Ingenieros Cosmógrafos de Estado. Demostráron los alumnos con singular inteligencia las proposiciones que les fuéron preguntadas por varias personas del numeroso concurso que asistió á su exámen; y en las respuestas con que satisficieron á las muchas reflexiones que les hizo el público acerca de las materias mas sublimes, diéron una prueba nada equívoca del aprovechamiento con que han frequentado dicha enseñanza.

Desde el dia 19 del corriente se dará principio al reintegro de las acciones de la Caja de Descuentos de Madrid, segun se ofreció en la gazeta del 6; y respecto de hallarse invertido en vales Reales el capital entregado con objeto á esta reduccion, se satisfará en la misma especie el haber de cada interesado, rebaxándoles un 6 por 100 de aquellas cantidades que hayan de percibir en metálico, por ser ó partes de accion donde no quepa vale, ó picos para completar las sumas en que ellos tengan cabimento. Los accionistas que sean vecinos de Madrid presentarán en la Caja los resguardos dados por los Directores de la de Reduccion, ú otros documentos igualmente justificativos de su propiedad, para que se les despachen los respectivos libramientos: y los habitantes de las provincias agregadas á la misma Caja de esta corte harán la presentacion en manos de los comisionados de Consolidacion, por medio de los quales se les proporcionará tambien el pago. Aunque este va á executarse virtualmente en un mismo dia á todos los accionistas, porque desde el 19 dicho comenzarán á correr á su favor los intereses de los vales; sin embargo, á fin de evitar todo motivo de confusion ó preferencias arbitrarias, se guardará en las presentaciones el orden alfabético de los títulos ó apellidos de los interesados, empezando desde luego por la A; en inteligencia de que incesantemente se irán llamando las demas letras por avisos que se publicarán en la gazeta y el diario. Tambien se avisará oportunamente quando y como se ha de principiar el reintegro de las acciones de las demas Cajas de Descuentos establecidas en el Reyno, reservando á los de todas el repartimiento de ganancias para quando se verifique su liquidacion.

En la extracción extraordinaria de la Real lotería executada el lunes 12 del corriente, salieron los números 28, 44, 88, 21 y 6; y con ellos han ganado los jugadores 406,130 rs.

Por providencia del Sr. D. Francisco Domenech y Nadal, del Consejo de S. M., su Alcalde de casa y corte, y por la escribanía de provincia vacante por fallecimiento de D. Joseph Nicasio Beytez, su fecha 10 del corriente, se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta una casa sita en la calle de Calatrava y de la Paloma, núm. 21, manz. 109, perteneciente á cierta memoria que se halla á cargo del convento de S. Gerónimo de esta corte, tasada en 250,364 rs., compuesta de 11,807 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados. Quien quisiere hacer postura á ella acuda ante el citado Sr. Alcalde y por la dicha escribanía.

Por la audiéncia del Sr. D. Juan Antonio Santa María y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se subasta una casa sita en la calle de las Carretas y plazuela del Angel, núm. 25, manz. 206, propia del patronato y memorias que fundó Doña Ana María de Villatoro en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, con cierta carga de misas que se debe cumplir en el convento de Trinitarios calzados de ella, tasada en 86,954 rs. 17 mrs. Quien quisiere hacer postura acuda en el término de 15 dias, contados desde 12 del corriente, ante dicho Sr. Teniente y escribanía.

La plaza de médico titular de la villa de Arganda, á 4 leguas de esta corte, se halla vacante; tiene de renta anual 100 rs. cobrados por la misma villa. Quien quisiere pretenderla acudirá á la escribanía de aquel Ayuntamiento á cargo de Don Joseph Milano Caderecha.

Se solicita saber el paradero y existencia de los herederos de D. Juan Manuel de Aedo, y de su muger Doña María de Mier, vecinos y del comercio que fueron del puerto de Santa María. Quien lo supiere dará razón al M. R. P. Presentado Fr. Sebastian Caballero, del orden de Predicadores, en su convento de Santa Cruz de Granada.

En casa del escultor de piedra, en la calle de la Almudena, se hacen ramilletes de mármoles de varios colores y de alabastros blancos, todos bien pulimentados. Hay un ramillete para una mesa de 40 cubiertos, que se puede alargar hasta de 60 ó mas, con un templo de 8 columnas moradas, guarnecido de perlas doradas y otros adornos; es de cerca de una vara de alto. Tambien hay un ramillete para 8, 12 ó 16 personas; y se hacen jarrones con flores y hojas, todo de piedra, y otros adornos para salas y gabinetes: y se venden á precio moderado.

Arancel general de los frutos, géneros y efectos prohibidos extraer del reyno: de los que en su extracción son libres de todos los derechos: de los que se permite sacar con pago de ellos; y de los que tienen premios señalados para su salida. Véndese á 5 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Real Ordenanza en que S. M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el reemplazo del ejército. Véndese á 6 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Habiéndose tenido noticia de que se ha hecho una edición de los Salmos de David, traducidos y publicados con el nombre del R. P. Fr. Jayme Serrano, sin intervencion ni noticia de los interesados en dicha obra, y que la expresada edición es notablemente inferior á la última enmendada, corregida y executada con toda exactitud y en buen papel en la imprenta Real, se previene para desengafio y conveniencia del público que los exemplares de la quarta edición legitima se venden á 10 rs. en papel y á 14 en pasta en el despacho de la imprenta Real y en la librería de Orcel, calle de las Carretas.

Los subscriptores al Compendio de los libros históricos de la santa Biblia, dedicado á la Reyna Ntra. Sra. por el P. Fernando de Scio, acudirán á recoger la entrega 27 de estampas á las librerías de Baylo y Escribano, calle de las Carretas.

Curso completo ó Diccionario universal de agricultura teórica, práctica, económica, y de medicina rural y veterinaria: escrito en frances por una sociedad de agrónomos, y ordenado por el Abate Rozier, traducido al castellano por Don Juan Alvarez Guerra, individuo de mérito en la clase de agricultura de la Real sociedad económica de Madrid: tomo xiv. Contiene entre otros los artículos poda, prado, prensa, pulgon, purgante, quemar las tierras, queso, rabia, raiz, rama, ranúnculo, raquitis, rata, ratafia, redil, regar, relaxacion, repulgo, reseda, resina, retama, romadizo, romatismo, roña, rosa, rubia y rumia; con 9 láminas relativas á diversos artículos. Se vende con los anteriores y á los mismos precios en Madrid en el almacén de la imprenta Real á 29 rs. en papel, y en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 30 rs. en rústica y 34 en pasta; en Valencia en la de Mallen, en Salamanca en la de Cuesta, y en Barcelona en el despacho principal del diario á 31 rs. en rústica. El tomo xv y penúltimo se está acabando de imprimir.

Discurso sobre el idioma frances, ó preliminar á los jóvenes que aspiren á saber la lengua francesa: compuesto por D. Mariano Bujons y Sala, M. de la C. G. de V. de la R. H., cuyo designio es demostrar el modo de aprenderla perfectamente, y desterrar los abusos que lo impiden; por lo qual esta obrita es utilísima para aquellos á quienes convenga su estudio. Se vende en las librerías de Ramos, carrera de S. Gerónimo y calle de las Carretas, en rústica á 3 rs. Las personas de fuera que quisieren tomar exemplares por junto escribirán al autor en Madrid, ó á dicho librero Ramos, franqueando las cartas.

Obligacion que tienen los fieles de asistir á la misa parroquial, y oír la explicacion del evangelio de boca de su párroco: disertacion escrita por D. Domingo Ugena, presbítero, en la que despues de exponer el origen, antigüedad y necesidad de las parroquias, pasa á demostrar el origen y ocasion que han tenido las demas iglesias no parroquiales; y las varias providencias que ha tomado la Iglesia para que las parroquias se conserven en su nativo carácter. Se hallará en el almacén de la imprenta Real á 8 rs. en papel.

Manual de delitos y penas segun las leyes y pragmáticas de España: por Don Pedro Antonio Echevarria y Ojeda, quien le ha corregido y aumentado considerablemente en esta segunda edicion. Es libro util á toda clase de personas por contener lo mas sustancial de nuestro derecho teórico-práctico acerca de cada delito y su pena, y las señaladas para los casos de contravencion á bandos de policía. Lleva dos breves discursos sobre el delito y pena en general, y la necesidad de castigar á los delinquentes: se hace ahora referencia por orden cronológico de algunas providencias tocantes á lo criminal; y se ha exornado la obra con notas de lo que en punto á muchos de los delitos y artículos de que trata prescriben el Concilio de Trento y la ordenanza del ejército: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

Estampa iluminada que representa un Cazador de la guardia de honor del Señor Generalissimo Principe de la Paz; con el nuevo uniforme, completamente adornado y montado. Véndese á 6 rs. en la librería de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en la tienda de Dujardin, plazuela del Angel.

Dos nuevos tercetos á dos flautas y baxo, de Haydn. Se venden sueltos á 12 rs. cada uno en las librerías de Esparza, puerta del Sol, y de Campo, calle de Alcalá.